**NACIONES UNIDAS** **A**

# Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/772
20 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Temas 106 y 108 del programa

PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

Carta de fecha 17 de noviembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 16 de noviembre de 1995, dirigida a usted por el Excelentísimo Señor Osman Ertuğ, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 106 y 108 del programa.

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 16 de noviembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Excelentísimo Señor Osman Ertuğ

Tengo el honor de referirme a la declaración formulada por el representante grecochipriota en la sesión de la Tercera Comisión celebrada el 30 de octubre de 1995, en relación con los temas 106 y 108 del programa (Prevención del delito y justicia penal y Fiscalización internacional de drogas, respectivamente). Dicha declaración contiene alegaciones totalmente infundadas y ajenas a la realidad de Chipre. En vista de la ausencia de representantes turcochipriotas en dicha sesión, debido a que el lado grecochipriota ha usurpado el título de "Gobierno de Chipre" desde 1963 y lo siguen monopolizando, me veo obligado a responder a dichas alegaciones por escrito para dejar constancia de la situación real.

En su declaración, el representante grecochipriota pasa por alto el hecho de que es la parte grecochipriota la responsable de la división de la isla, al referirse a la legítima presencia militar de una Potencia garante con el término "ocupación". En realidad, la única ocupación de la isla es la de la sede del Gobierno de la entonces República de Chipre, integrada por dos comunidades, que desde hace 32 años protagonizan los grecochipriotas.

Con respecto a la delincuencia transnacional y el tráfico de drogas, los informes periodísticos internacionales recientes sobre la zona no dejan lugar a dudas con respecto a cuál es la parte de Chipre que no sólo es un centro de contrabando de armas, tráfico de drogas, blanqueado de dinero y otras actividades delictivas, sino que además viola descaradamente las sanciones de las Naciones Unidas. The New York Times del 15 de junio de 1995, The Washington Times del 20 de mayo y el 20 de junio de 1995, el Daily Mail del 15 de agosto de 1995 y L'Express del 6 de abril de 1995 han informado ampliamente sobre esas actividades delictivas en la parte meridional de Chipre administrada por los grecochipriotas e incluso las han vinculado directamente a algunos funcionarios grecochipriotas. Por ejemplo, en el artículo aparecido en The New York Times el 15 de junio de 1995, titulado Cyprus Shores Wash Dirty Money, se informa de que "... políticos y ejecutivos chipriotas de alto nivel han servido incluso de testaferros de compañías serbias que intentaban violar las sanciones impuestas a Yugoslavia". Asimismo, en un artículo publicado en el Daily Mail del 15 de agosto de 1995, titulado Trail of Deceit That Dodges Arms Ban, se informa de que funcionarios de determinado país "han mencionado a abogados y políticos de alto nivel entre las personas involucradas" en actividades ilícitas en Chipre meridional. En el artículo de L'Express del 6 de abril de 1995, titulado "Chipre: servicios de todo tipo", se presenta una relación detallada del tráfico de drogas, el contrabando de armas y el "dinero sucio" procedente de otro país, implicando también a funcionarios grecochipriotas.

En el artículo de The Washington Times del 20 de junio de 1995 mencionado anteriormente se dice que existe una "creciente preocupación por las actividades de unas 19.000 empresas inscritas para operar en Chipre. Según creen algunos funcionarios estadounidenses, varias de esas empresas se ocupan de blanquear dinero y realizar operaciones similares con misteriosos empresarios...", mientras que el artículo de L'Express dice: "nos encontramos en la frontera del

Oriente Medio. Hay numerosos traficantes que utilizan la isla como base logística en el cruce entre Europa y el Oriente Medio".

Frente a estas pruebas abrumadoras de la flagrante ilegalidad en Chipre meridional, la administración grecochipriota haría bien en concentrar sus esfuerzos en ordenar su propia casa en lugar de dirigir falsas acusaciones a los demás. En este contexto cabe mencionar los casos generalizados de torturas y brutalidad por parte de la policía grecochipriota, que han puesto en tela de juicio todo el sistema de justicia penal en el sur. En el informe sobre derechos humanos de 1994 publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, por ejemplo, se afirma que "en la comunidad grecochipriota hubo casos de brutalidad policial, entre ellos, palizas y expulsiones de turcochipriotas por parte de la policía grecochipriota".

Recientemente ha habido pruebas que indican que esta tendencia, en lugar de disminuir, se ha intensificado, alcanzando proporciones escandalosas con el descubrimiento de una cámara de torturas en la comisaría de la ciudad de Limassol, donde los detenidos son sometidos a torturas sistemáticas y a un trato inhumano. La sociedad grecochipriota se ha visto conmovida por esta noticia que tuvo una gran difusión en la prensa grecochipriota. Según se dice, en un informe preparado por una comisión especial creada por decisión del Consejo de Ministros grecochipriota, que abarca el período comprendido entre 1990 y 1993, se compara el trato que reciben los detenidos con las prácticas de "la Inquisición de la Edad Media".

Mientras tanto, la Asociación para la protección de los derechos humanos en Chipre, organización no gubernamental con sede en Chipre meridional, ha comentado que el contenido del mencionado informe hacía pensar en los métodos de tortura de un "Estado policial". El diario grecochipriota Cyprus Mail del 4 de noviembre de 1995 en un artículo titulado Torture Chamber: Limassol Police Brutally Beat Suspects Senseless informa, con referencia a la comisaría de Limassol, de que "en ese edificio existe una oficina donde la policía de Limassol encapuchaba a los sospechosos y los colgaba del techo cabeza abajo. En la cámara de torturas se golpeaba a los hombres hasta dejarlos inconscientes, y se les aplicaban descargas eléctricas en los órganos genitales y se los sometía a golpes reiterados en las plantas de los pies".

Ante estas dramáticas revelaciones, la administración grecochipriota ha tenido que reconocer oficialmente la práctica de la tortura sistemática en Chipre meridional, como se informó ampliamente en la prensa grecochipriota.

La policía grecochipriota, que trata a sus propios ciudadanos del modo descrito en el párrafo anterior, ha estado tratando a los pocos turcochipriotas que quedaron en la parte sur de un modo no menos ignominioso. Un caso que cabe mencionar es la detención ilegal, la tortura y la expulsión por la fuerza en abril de 1994, de 22 turcochipriotas que vivían en el sur, como se menciona en el referido informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos y en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas de fecha 7 de junio de 1994 (S/1994/680, párr.39), en el cual se afirma que "... la policía civil llegó a la conclusión de que prima facie las denuncias parecían suficientemente fundadas" con respecto a esos infortunados turcochipriotas.

En un notorio caso de tortura sucedido más recientemente, la noche del 7 de octubre de 1995, un turcochipriota (Erkan Eğmez) fue secuestrado por la policía grecochipriota cuando se encontraba trabajando en sus campos en la zona de separación controlada por las Naciones Unidas, en las cercanías de la aldea de Akincilar situada en Chipre septentrional, y seguidamente fue torturado. La parte turcochipriota presentó una queja por este asunto a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y pidió que se devolviera a Eğmez a la parte turcochipriota sin demora. A pesar de las iniciativas turcochipriotas en ese sentido, durante bastante tiempo la parte grecochipriota no permitió ningún tipo de contacto con la víctima.

Después de varias protestas al más alto nivel, el 25 de octubre un médico turcochipriota, el Dr. Kaya Bekiroğlu, acompañado por el Teniente Coronel Teroso, jefe del personal de ayuda humanitaria de la UNFICYP, fue autorizado a visitar al Sr. Eğmez en la prisión general grecochipriota en Chipre meridional. Tras examinar a la víctima, el Dr. Bekiroğlu informó que, sin lugar a dudas, el Sr. Eğmez había sido sometido a violentas torturas. Verificó que había cicatrices, contusiones e hinchazón en diversas partes de su cuerpo provocadas por culatazos, palizas y agresiones con instrumentos cortantes. Hasta ahora han fracasado todos los esfuerzos por lograr que la víctima de las torturas sea devuelta a la parte turcochipriota por conducto de la UNFICYP.

Por todo lo expuesto, es evidente, que las afirmaciones de la parte grecochipriota con respecto al imperio de la ley son pura retórica. Su total falta de respeto por todas las normas de la legalidad, la constitucionalidad y los derechos humanos es tan antigua como el origen del conflicto de Chipre a principios del decenio de 1960, cuando los grecochipriotas atacaron y destruyeron 103 aldeas turcochipriotas en toda la isla y obligaron a una cuarta parte de la población turcochipriota a abandonar sus hogares y sus propiedades. Si los grecochipriotas hubiesen demostrado algún respeto por el imperio de la ley o los derechos humanos en Chipre no habrían perpetrado esos actos de violencia ni habrían expulsado en ese entonces a los miembros turcochipriotas de la República bicomunal de todo el mecanismo estatal, destruyendo así la República binacional y desencadenando los acontecimientos que siguieron. Tampoco habrían convertido la vida de los turcochipriotas en un infierno en los siguientes 11 años, obligándolos a concentrarse en enclaves semejantes a campamentos situados en una superficie que representa apenas el 3% del territorio de la República de entonces.

El golpe de Estado griego del 15 de julio de 1974 ha agravado aún más la ilegalidad de la situación suprimiendo toda pretensión de que Chipre fuese todavía un país independiente y no "una avanzada del helenismo" en el Mediterráneo oriental. Ha sido en estas condiciones que Turquía se vio obligada a intervenir, en virtud del Tratado de Garantía de 1960, poniendo fin a esa catastrófica situación.

La actitud de culpar a los demás por las consecuencias de los acontecimientos provocados por ellos se ha convertido en un rasgo característico de los grecochipriotas. Empero, es preciso darse cuenta de que esa actitud es totalmente contraria a la idea de fomentar confianza entre las dos comunidades y de encontrar una solución justa y perdurable para la isla.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General en relación con los temas 106 y 108 del programa.

(Firmado) Osman ERTUĞ
Representante
República Turca de Chipre Septentrional

---